



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0102-2018-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de Marzo de 2018

-1-

VISTOS: El Informe N° 033-A-2018-OPP-UNAJMA, de fecha 19 de marzo de 2018; el Informe N° 051-A-2018-J/OPP-UNAJMA, de fecha 19 de marzo de 2018; la Carta N° 022-2018-UNAJMA-DIGII/VPI.D, de fecha 20 de marzo de 2018; el Oficio N° 019-2018-VP/I-UNAJMA, de fecha 22 de marzo de 2018; el Acuerdo N° 14-2018-CO-UNAJMA, de fecha 22 de marzo de 2018 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, mediante Informe N° 033-A-2018-OPP-UNAJMA, de fecha 19 de marzo de 2018, el Lic. Adm. Eduardo Guía Alcarraz, Responsable de Presupuesto, informa al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Econ. Juan Francisco Buleje Sambrano, *"sobre la disponibilidad presupuestal para la aprobación de dos planes solicitados por la Vicepresidencia de Investigación para las actividades programadas como es el Fórum Intersectorial de la Sub Región Andahuaylas y el Curso Taller sobre Citas y Referencias en los Trabajos de Investigación a través del Software del Turnitin. (...)"*;

Que, mediante Informe N° 051-A-2018-J/OPP-UNAJMA, de fecha 19 de marzo de 2018, el Econ. Juan Francisco Buleje Sambrano, en su condición de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, eleva al Director General de Administración, Ing. Edgar Rolando Zamalloa Bendezú, *"el Informe N° 033-A-2018-OPP-UNAJMA, en cuyo texto el Responsable de Presupuesto manifiesta sobre la disponibilidad presupuestal para atender las solicitudes de los planes de la Vicepresidencia de Investigación para las actividades programadas de:*

- Plan Fórum Intersectorial de la Sub Región de Andahuaylas.
- Plan de Curso Taller sobre Citas y Referencias en los Trabajos de Investigación a través del Software del Turnitin";

Que, mediante Carta N° 022-2018-UNAJMA-DIGII/VPI.D, de fecha 20 de marzo de 2018, el MSc. David Choque Quispe, en su condición de Director General de Investigación e Innovación, remite al Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, Dr. Francisco Alejandro Espinoza Montes, el *"Plan del Fórum "Necesidades de Investigación de la Sub Región Andahuaylas", para su tratamiento de la Comisión Organizadora y posterior aprobación mediante resolución, actividad a desarrollarse el 12 de abril del presente año. (...)"*;

Que, mediante Oficio N° 019-2018-VP/I-UNAJMA, de fecha 22 de marzo de 2018, el Dr. Francisco Alejandro Espinoza Montes, en su condición de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luizar Obregón, *"la aprobación mediante acto resolutorio del Plan del "Fórum Intersectorial Necesidades de la Sub Región Andahuaylas", a desarrollarse el 12 de abril del presente año. (...)"*;

Que, por Acuerdo N° 14-2018-CO-UNAJMA, de fecha 22 de marzo de 2018 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Plan del "Fórum Intersectorial Necesidades de la Sub Región Andahuaylas", a desarrollarse el 12 de abril del presente año;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0102-2018-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de Marzo de 2018

-2-

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan del "Fórum Intersectorial Necesidades de la Sub Región Andahuaylas", a desarrollarse el 12 de abril del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración para que actúe de acuerdo a sus funciones con respecto al encargo interno, para el cumplimiento del Plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección General de Investigación e Innovación, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Oswaldo Luizar Obregón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Ing. Fredy Jaime Pardo
SECRETARIO GENERAL